

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013 – 01262 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ANTONIO MARINO PALACIOS MURILLO</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

En el escrito de la demanda refiere la parte actora que el presente asunto carece de cuantía, apreciación de la cual discrepa este Despacho toda vez que en el evento de salir avante las pretensiones podría eventualmente generarse un restablecimiento económico en razón al reconocimiento de los salarios y las prestaciones sociales correspondientes al tiempo de servicios del cual se pretende la inclusión en la hoja de servicios del demandante, por tanto deberá procederse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 157 y 162 numeral 6 del CPACA numeral 6.

Finalmente teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto **se requiere a la parte demandante** para que allegue en medio físico copia de la demanda y sus anexos para la Secretaría del Despacho que quedará a disposición de las partes.

Del escrito con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 30 de enero de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA  
Secretaria